

37. Sr. Klaus Buchold, Empleado Administrativo de la Cancillería del Senado de Berlín, República Federal de Alemania en Grado de Insignia
38. Sr. Günter Skuballa, Empleado Administrativo de la Cancillería de Estado de Berlín, República Federal de Alemania en Grado de Insignia
39. Sra. Kathrin Dahmer, Técnico Administrativo de la Oficina de Prensa e Información del Gobierno Federal de la República Federal de Alemania en Grado de Insignia
40. Sr. Karl-Heinz Wiesner, Comisario Superior, Oficial Administrativo de la Oficina Federal de la Policía Judicial de la República Federal de Alemania en Grado de Insignia
41. Sr. Gerd Fohri, Comisario de la Policía Judicial, Oficina Federal de la Policía Judicial de la República Federal de Alemania en Grado de Insignia
42. Sr. Jörg Giers, Jefe Adjunto del Estado Mayor para las Misiones de Acompañamiento y Seguridad de Tránsito de la Unidad Central de los Servicios Policiales de Tránsito de Berlín, República Federal de Alemania en Grado de Insignia
43. Sr. Jürgen Ascherl, Jefe de Unidad de la Policía de Tránsito de la Policía de Baviera, República Federal de Alemania en Grado de Insignia
44. Sr. Werner Schmeisser, Miembro del Equipo Policial de la Escolta de Seguridad de la Policía de Baviera, República Federal de Alemania en Grado de Insignia

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Condecoraciones serán entregadas en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el veintitrés de febrero de dos mil cuatro.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

FE de erratas a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicada el 9 de julio de 2003.

En la página 8:

Dice:	Debe decir:
Artículo 21 ...	Artículo 21 ...
...	...
...	...
...	...
Pensión es la <b>presentación</b> económica vitalicia a que tienen derecho los familiares de los militares en los casos y condiciones que fije esta Ley.	Pensión es la <b>prestación</b> económica vitalicia a que tienen derecho los familiares de los militares en los casos y condiciones que fije esta Ley.
...	...